



Sistemática y Extendida Tortura en Turquía

La tortura llegó a ser usada en forma tan amplia en Turquía, que resulta imposible que se practicara sin la aprobación de las autoridades. Así lo declaró *Amnistía Internacional* ante el Comité de Asuntos Políticos del Consejo de Europa, el 28 de abril de 1981.

En una intervención verbal ante los representantes de los 21 países miembros del Consejo, *AI* manifestó que la información obtenida por la misión que envió a Turquía del 17 al 21 de abril de 1981 confirmó la opinión de la organización basada en anteriores informaciones, de que "actualmente la tortura está ampliamente extendida en Turquía y se practica como cuestión de rutina en comisarías policiales y en algunas instalaciones militares de todo el país".

El Comité de Asuntos Políticos había invitado a *AI* a participar en su reunión celebrada en París.

Amnistía Internacional declaró que la misión fue enviada a Turquía para discutir con las autoridades del país los asuntos que preocupaban a la organización, en especial, varias denuncias de tortura. La misión estuvo integrada por un miembro del Secretariado Internacional y Jan Dam BACKER, contraalmirante retirado de la marina de guerra holandesa.

Las reuniones oficiales se celebraron con el general OZTORUN, subjefe del Estado Mayor de Turquía; general ERGUN, Comandante de la Ley Marcial en Ankara; general BOLOGIREY, Coordinador de los Comandos de la Ley Marcial; director de la policía, Fahri GORGULU; İtler TURKMAN, Ministro de Asuntos Exteriores; y el profesor OZTRAK, ministro de Estado. Los delegados de *AI* mantuvieron también reuniones extraoficiales con dos ex-primeros ministros —Bulent ECEVIT y Süleimán DEMIREL— con abogados, periodistas, ex-detenido y familiares de detenidos.

Amnistía Internacional informó al Comité que la misión no había encontrado impedimentos en sus esfuerzos para recabar datos, pero que las autoridades que hablaron con los delegados "no fueron enteramente francas y algunas veces sus declaraciones parecieron querer despistar intencionadamente".

Con anterioridad a la misión, *AI* había recibido una cantidad considerable de denuncias sobre tortura en Turquía. También contaba con información sobre alrededor de 22 casos de personas que fallecieron bajo custodia desde que los militares tomaron el poder, el 12 de setiembre de 1980.

*La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa discutió el caso de Turquía, país miembro, en la reunión que efectuó en Estrasburgo, del 11 al 15 de mayo de 1981. Votó en contra de la renovación del mandato de los delegados turcos pero no suspendió la afiliación de Turquía al Consejo. También expresó que existía "la absoluta necesidad de suprimir toda práctica de tortura" en Turquía. ■

La misión trajo consigo desde Turquía declaraciones de personas que fueron torturadas —algunas de ellas, entrevistadas por los propios delegados— así como también informes médicos que dan fundamento a las denuncias, e información sobre tortura suministrada por periodistas, abogados, y familiares de detenidos.

Así mismo, la misión trajo una lista de más de 100 personas —algunas en la cárcel y otras en libertad— que están dispuestas a brindar testimonio sobre la tortura sufrida por ellos mismos o por terceros.

La pauta de la tortura y los métodos empleados, los lugares en que ocurrieron los hechos y el equipo utilizado, permitió comprobar sin duda que se trata de una práctica sistemática y no de una aberración ocasional.

Entre los métodos de tortura denunciados se incluyen golpes en la planta de los pies ("falaka"), descargas eléctricas, violación sexual con porras o palos y castigos físicos en todo el cuerpo.

Las denuncias de tortura —agregó *AI*— provinieron del país entero, pero los nombres de ciertos lugares se reiteraron con frecuencia, entre ellos, la 1ra. Sección de la Jefatura Policial en Ankara y Estambul; la Jefatura Policial de Bursa; la Cárcel Davutpasa, la Comisaría de Uskudar y la Base Militar de Samandra. Estas tres últimas se encuentran en Estambul.

Aunque en algunos casos las autoridades iniciaron una investigación —particularmente si se trataba de alguien que hubiera fallecido bajo custodia— no todos los casos sobre los que se les llamó la atención fueron examinados, ni tampoco tomaron medidas suficientes como para asegurar que su posición respecto de la tortura de presos quedara inequívocamente clara.

Como ejemplo ilustrativo de esto, *Amnistía Internacional* citó el caso de İlhan ERDOST, un preso que falleció bajo custodia en la Cárcel Militar de Mamak, en noviembre de 1980.

*Si bien los cuatro soldados acusados de haberle matado a golpes estuvieron en la cárcel mientras continuaba el proceso contra ellos, el suboficial acusado junto con los soldados permaneció en libertad.

*En una declaración al Fiscal de la Ley Marcial en Ankara —que estaba a cargo del juicio— el comandante de la prisión dijo:

"Yo había dado órdenes de que, completadas las averiguaciones preliminares, todos los presos —excepto los ancianos, las mujeres y los niños, los inválidos y los enfermos— fueran golpeados una o dos veces cada uno con una porra debajo de la cintura, en sus partes íntimas y en las palmas de la mano, y que se les advirtiera que no volvieran a aparecer por la cárcel... Mi propósito es asegurar la disciplina".

El Fiscal Militar Adjunto, por su parte, había notificado formalmente a la Oficina del Comandante de la Ley Marcial que el comandante de la prisión había cometido una infracción pero, hasta la fecha, no parece haberse tomado medida alguna en su caso.

AI declaró que reiteradamente se mencionó a los miembros de la misión las dificultades experimentadas por personas que intentaron presentar quejas contra torturas y amenazas contra ellos y sus familiares.

Otro motivo de preocupación para *Amnistía Internacional* en Turquía fue la detención de muchas personas que obviamente no participaron en la violencia que creó el estado de emergencia dentro del país en años recientes. Entre estas personas figuran dirigentes políticos y laborales, abogados y periodistas.

AI dejó bien claro ante el Comité que no era su intención sugerir que la tortura comenzó a practicarse por primera vez en Turquía luego de la llegada de los militares al poder. Durante una visita en mayo de 1980, un miembro del Secretariado Internacional comprobó que la práctica de la tortura se había extendido, causando víctimas entre quienes pertenecían a grupos o partidos tanto de derecha como de izquierda. ■

Poeta Cubano Inválido 'golpeado hasta quedar inconsciente'

Se informa que el poeta cubano Armando F. VALLADARES —preso del mes en nuestra campaña de junio de 1980— ha sido atacado por guardias y golpeado hasta quedar inconsciente en el pabellón médico de la prisión Combinado del Este, en La Habana, el 7 de febrero de 1981.

El poeta, que se encuentra virtualmente paralizado y confinado a una silla de ruedas, parece haber

sido trasladado al pabellón hospitalario de la cárcel en la segunda mitad de 1980. En ese momento se dijo que su estado de salud era grave.

En marzo de 1981, *Amnistía Internacional* recibió un informe en el que se denunciaba el ataque. Se dijo que su estado continuaba siendo grave y se afirmó que no se le había brindado asistencia médica de ningún tipo. También se informó que se le negó autorización para recibir visitas de sus familiares.

Armando Valladares fue arrestado en 1960, a la edad de 23 años, acusándosele de "delitos contra los poderes del Estado". Al año siguiente fue condenado a 30 años de cárcel. Su parálisis es consecuencia de una huelga de hambre que realizó en 1968 para protestar contra las condiciones carcelarias. Se dice que sufre de asma y trastornos cardíacos. ■

URSS Más 'vigilantes' de Helsinki encarcelados

Se han dictado severas sentencias contra más miembros de grupos no oficiales que vigilan dentro de la Unión Soviética el cumplimiento de lo dispuesto en el Acta Final de Helsinki, de 1975, en materia de derechos humanos. Los condenados fueron acusados de "agitación y propaganda antisoviéticas".

Tatiana OSIPOVA, que pertenece al grupo de Moscú, fue condenada el 2 de abril de 1981 a cinco años de cárcel y tres años de exilio interno.

En la República de Ucrania, el "vigilante" de Helsinki y ex-preso de conciencia adoptado por Amnistía Internacional, Ivan SOKULSKY, ha sido sentenciado a 15 años de cárcel y exilio interno, mientras que Oksana MESHKO —de 76 años de edad— fue sentenciado a seis meses de cárcel y cinco años de exilio interno.

Iván KANDYBA, abogado y miembro del grupo de "vigilantes" en Ucrania, fue arrestado el 24 de marzo, habiendo cumplido ya una sentencia de 15 años de cárcel por su campaña pacífica para lograr que Ucrania se separe de la Unión de Repúblicas. El 25 de marzo fueron arrestados Vytautas VAICIUNAS y Mécislovas JURIAVICIUS, quienes integran el grupo de "vigilantes" en Lituania.

A finales del mismo mes de marzo, AI llegó a saber que el Dr. Yuri KUKK, luchador estoniano por derechos humanos, murió en un campo de trabajos forzados; su huelga de hambre duró varios meses.

En abril se recibió información sobre tres opositores lituanos condenados a 12, 11 y ocho años de cárcel y exilio interno respectivamente, por haber preparado y repartido en Lituania publicaciones clandestinas. Se trata de Vytautas SKUODIS, Gintautas IESMANTAS y Povilas PECELIUNAS, quienes fueron juzgados junto con otros seis lituanos debido a sus campañas pro derechos religiosos e independencia nacional.

También en la ciudad ucraniana de Jarkov, dos disidentes han recibido severas sentencias: Genrij ALTUNYAN —de larga lucha pro derechos humanos— recibió sentencia de 12 años de cárcel y exilio interno; su colega Anatoly ZINCHENKO, que deseaba emigrar, fue condenado a 11 años.

El 25 de marzo de 1981, el destacado activista pro derechos religiosos, Rostislav GALETSKY —de la Iglesia Adventista del Séptimo Día— fue condenado a cinco años de cárcel por "agitación y propaganda antisoviéticas". ■

Paquistán Nuevos Poderes para el Presidente

El 24 de marzo de 1981 se emitió una Orden Constitucional Provisoria que otorga al presidente de Paquistán poder para cambiar a voluntad la constitución del país.

La Orden —que, de hecho, invalida la Constitución de 1973— proscribire todos los principales partidos políticos; sólo algunos pequeños partidos políticos pro-islámicos y el Partido Tehrik-istiqal no se han visto afectados.

El poder judicial ya no podrá juzgar casos que cuestionen la detención preventiva de presos políticos, ni considerar ningún caso que cuestione al gobierno militar o los fallos dictados por tribunales militares. Anteriormente, los tribunales civiles invocaron en muchos casos la constitución para invalidar órdenes de detención contra presos políticos según la Orden No. 78 de la Ley Marcial ("detención preventiva"); en otras ocasiones, dejaron a un lado condenas impuestas a presos políticos por tribunales militares, o suspendieron la ejecución de castigos severos, tales como azotes o la pena de muerte.

El derecho de *habeas corpus* queda así mismo severamente restringido.

Los casos relacionados con la legalidad del gobierno por ley marcial, han sido declarados nulos, retirándose también los poderes de la Suprema Corte para reexaminar una causa judicial.

Las nuevas medidas requirieron que los jueces del Alto y Supremo Tribunal presten nuevo juramento. El Presidente del Supremo Tribunal de Paquistán, dos jueces del mismo y por lo menos seis jueces del Alto Tribunal se negaron a prestar nuevo juramento alegando que ya no pueden aceptar más la constitucionalidad o legalidad del régimen de

ley marcial del presidente ZIA. Por lo tanto, presentaron sus renuncias.

Como resultado de todo esto, la independencia del poder judicial en Paquistán se ha visto seriamente socavada. Así mismo, se anulaban importantes garantías legales que hasta ahora por lo menos protegían ciertos derechos humanos fundamentales. ■

LIBERTAD DE PRESOS Y NUEVOS CASOS

El Secretariado Internacional de Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que en abril de 1981, quedaron en libertad 39 presos adoptados o cuyos casos se estaban investigando. Así mismo, adoptó 203 casos nuevos. ■

PENA DE MUERTE

Amnistía Internacional tuvo conocimiento de 52 personas sentenciadas a muerte en 10 países durante abril de 1981; en el mismo mes se llevaron a cabo 40 ejecuciones en seis países. ■

El "BOLETIN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional publicado mensualmente por AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS, 10 Southampton Street, London WC2E7HF, Inglaterra.

Impreso y distribuido por PAI (Publicaciones Amnistía Internacional), Apartado Postal 6306, Teléfono 22-55-75, San José, Costa Rica. Suscripción anual \$10.00 (\$15.00 dólares con el Informe Anual) o su equivalente en moneda nacional. Impreso y hecho en Costa Rica por Artes Gráficas de Centroamérica S.A. ■

Indonesia Continúa Preocupación por Detenidos hace 15 años

En una carta al presidente SUHARTO enviada el 29 de abril de 1981, Amnistía Internacional manifestó su preocupación por la suerte corrida por más de 50 presos políticos sentenciados a muerte después de un intento de golpe en Indonesia hace más de 15 años.

En su carta, AI señaló que aunque algunos miembros del gobierno indonesio habían sugerido extraoficialmente a otros gobiernos que ninguno de los sentenciados por el intento de golpe de 1965 sería ejecutado, los condenados carecen de toda posibilidad reivindicativa mientras no se produzca formalmente un acto de clemencia. AI encareció al presidente Suharto a conmutar las sentencias de muerte para eliminar la incertidumbre que rodea los casos y preparar el terreno para la rehabilitación de los condenados.

Desde noviembre de 1979, los presos políticos sentenciados a prisión perpetua o a menos años de cárcel, han tenido la posibilidad de remisión en iguales términos que los delincuentes comunes. En cambio, los presos sentenciados a muerte no reciben este beneficio, exponiéndose a la perspectiva de una detención indefinida.

Amnistía Internacional envió también al gobierno de Indonesia una lista de 58 personas que, según cree, han sido sentenciadas a muerte por su participación en el intento de golpe de 1965 y en los incidentes derivados del hecho. La organización pidió que se aclarase cuál es la posición actual de tales personas, considerando que funcionarios indonesios han declarado que solo 31 personas han sido sentenciadas a muerte por esos cargos. ■

Iraq Respuesta a Acusaciones de Tortura

El gobierno iraquí ha dado respuesta al informe de Amnistía Internacional "Iraq: prueba de tortura", comentado en el Boletín Informativo de mayo de 1981. En un documento de 1.500 palabras, el gobierno iraquí sostiene que el informe carece "de fundamento alguno" y subraya que la tortura está prohibida por la constitución y las leyes del país. La respuesta fue transmitida el 27 de abril por la Embajada de Iraq en Londres. El 3 de febrero de este año, AI había enviado —previo a su publicación— una copia del informe al gobierno iraquí.

En un comunicado de prensa emitido el 29 de abril, AI declaró que la respuesta de Iraq no satisfacía en detalle las denuncias específicas de tortura contenidas en el informe y tampoco aquietaba los temores expresados por la organización. ■

CAMPAÑAS POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

JUNIO-JULIO DE 1981

Horacio CIAFARDINI, Argentina

Ecónomo y catedrático universitario, casado, 39 años de edad; ha estado detenido más de cuatro años. En marzo de 1979 se le declaró absuelto de todos los cargos invocados contra él pero ha continuado detenido conforme a los términos de un decreto firmado por el presidente argentino.

El Dr. Horacio CIAFARDINI fue arrestado el 21 de julio de 1976 en su lugar de trabajo, las oficinas del Consejo Federal de Inversiones, organismo gubernamental responsable de proyectos de inversión en la Argentina. Fue uno de los 17 funcionarios de la Universidad del Sur, en Bahía Blanca, arrestados durante ese mes. En su mayoría, trabajaban en la Facultad de Economía, donde el Dr. Ciafardini dictaba cátedra. El Dr. Victor BENAMO —Rector de la Universidad— había sido también arrestado en abril de ese año.

En agosto de 1976, el comandante regional del ejército y el jefe de policía organizaron una conferencia de prensa para brindar detalles sobre lo que describieron como "un complot premeditado de penetración ideológica marxista" en la Universidad. Los informantes dijeron que el Dr. Ciafardini y los otros detenidos estaban involucrados en el complot. Posteriormente, el 13 de agosto se emitió una orden para la detención previa al juicio del Dr. Ciafardini y, el 20 de ese mes, éste quedó "a la disposición del Poder Ejecutivo Nacional" (PEN), según los términos de un decreto presidencial.

El 9 de marzo de 1979 —casi tres años más tarde— la prensa argentina informó que el Dr. Ciafardini y otras cinco personas habían quedado absueltas de los cargos invocados contra ellos. El Dr. Ciafardini, sin embargo, prosiguió detenido "a disposición del PEN" mientras los otros cinco quedaron en libertad.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad del Dr. Ciafardini. Dirigir la correspondencia al: Exmo. Sr. Presidente de la Nación, Tte. General Roberto VIOLA, Balcarce 50, 1064 Buenos Aires, Argentina. ■

Tsehai TOLESSA, Etiopía

Esposa del reverendo Gudina TUMSA, líder eclesiástico de renombre internacional, quien "desapareció" luego de ser secuestrado en julio de 1979 (véase Boletín Informativo, junio de 1980), Tsehai ha estado detenida sin formulación de cargos y sin comparecer a juicio desde febrero de 1980. Según se informa, ha sido torturada. El matrimonio tiene cuatro hijos, todos ellos refugiados.

Tsehai TOLESSA figuró entre los varios centenares de personas de origen étnico Oromo detenidas por las autoridades en Addis Abeba en

febrero de 1980. Se llegó a decir que tanto ella como muchos otros detenidos fueron torturados en el Departamento de Investigaciones de Actividades Contrarrevolucionarias, conocido como "la tercera comisaría". Actualmente, Tsehai Tolessa está detenida en el que fuera Palacio Menelik, sede del gobierno militar.

Ella y su marido —secretario general de la Iglesia Evangélica Mekane Jesús de Etiopía, afiliada a la Federación Mundial Luterana— ya habían sido secuestrados el 28 de julio de 1979 por pistoleros desconocidos. Algunas horas más tarde, Tsehai quedó en libertad, pero se desconoce, en cambio, la suerte corrida por su esposo. Es opinión general que los secuestradores eran agentes de seguridad del gobierno.

Se cree que los mencionados arrestos en Addis Abeba por parte de las autoridades, fueron en represalia por las actividades del Frente Oromo de Liberación (FOL), organización que está luchando contra el gobierno en el sur. Ni Tsehai Tolessa ni su marido han declarado su apoyo al FOL. La Iglesia a la que pertenecen, sin embargo, ha ejercido presión sobre el gobierno militar en varios asuntos relacionados con derechos humanos y, en consecuencia, ha sido perseguida en los últimos tres años.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad de Tsehai Tolessa. Dirigir la correspondencia al: Exmo. MENGISTU Haile Marian, Presidente del Consejo Militar Administrativo Provisional, P.O. Box 5707, Addis Abeba, Etiopía. ■

Petr UHL, Checoslovaquia

Ingeniero de 40 años de edad; cumple sentencia de cinco años de cárcel en la Prisión Mirov, de régimen riguroso, en su segundo período como preso de conciencia. Casado, padre de dos hijos.

Petr UHL y otros nueve miembros del Comité para la Defensa de los Injustamente Perseguidos (VONS) fueron arrestados en mayo de 1979. Se les acusó de preparar declaraciones sobre personas que ellos consideraron injustamente perseguidas y de divulgar dichas declaraciones tanto en Checoslovaquia como en el extranjero. Petr Uhl fue uno de los seis miembros del VONS juzgados en octubre de 1979; su condena a cinco años de cárcel fue la más severa dictada en esa ocasión.

En octubre de 1980, Petr Uhl se quejó al director de la Prisión Mirov por las malas condiciones carcelarias y la discriminación practicada contra los presos políticos. Al mes siguiente fue castigado, aparentemente por insultar a otro recluso y por descansar en horas no autorizadas. Petr Uhl ha sido objeto de hostigamiento por parte de las autoridades y ha estado encarcelado durante un período de 12 años. En diciembre de 1969 fue arrestado junto con otras 18 personas. Se acusó al grupo de producir y distribuir "materiales antisoviéticos en los que atacaron el sistema socialista de la república". En marzo de 1970 se les declaró culpables de subversión y fueron sentenciados a la cárcel por plazos de uno a

cuatro años. La sentencia dictada contra Petr Uhl fue la más severa. En enero de 1977, había firmado el documento conocido bajo el nombre de Carta 77.

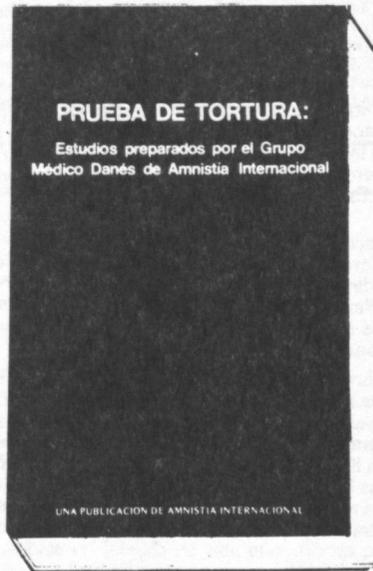
Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad de Petr Uhl. Dirigir la correspondencia a: JuDr. Gustav HUSAK, Presidente de la RSSC, 11 908 Praga-Hrad, Checoslovaquia y a: JuDr. Jan NEMEC, Ministro de Justicia de la RSSC, Vysehradská 16, Praga 2-Nove Mesto, Checoslovaquia. ■

SUSCRIBASE A:

AMNISTIA INTERNACIONAL

Publicaciones Amnistía Internacional
Apartado de correos 6306
San José, Costa Rica, C.A.

Biblioteca de Derechos Humanos



PRUEBA DE TORTURA: El Grupo Médico Danés de Amnistía Internacional ha tomado una iniciativa original al enfocar los aspectos médicos de la tortura dentro de una perspectiva global. Colegas médicos de todas las edades se han adherido a los esfuerzos de Amnistía Internacional para proteger contra la tortura a todas las personas amenazadas, irrespectivamente de su nacionalidad, ideología o credo, y han debido enfrentarse a muchos de los problemas mencionados en el estudio. El Grupo ha contribuido en forma importante a apoyar y divulgar la opinión internacional contra la tortura; igualmente, cofinancia los médicos que colaboran en la práctica. Publicaciones Amnistía Internacional, 10 Southampton Street, Londres WC2E 7HF, Reino Unido. PRECIO DEL EJEMPLAR: \$2.00 para el exterior. \$24.00 para Costa Rica. Puede solicitarlo en cualquier sección nacional o dirija su pedido a P.A.I. Publicaciones Amnistía Internacional, Apartado Postal 6306, Correo Central, 1000 San José, Costa Rica. ■

Hace 20 años, el periódico dominical *The Observer*, publicaba un artículo del abogado británico Peter Benenson, anunciando el comienzo de una campaña denominada "Llamamiento pro Amnistía 1961". Al cabo de un mes, había recibido el apoyo de personas de

todo el mundo y nació así un nuevo movimiento: *Amnistía Internacional*. Ahora *AI* hace frente al desafío que tiene por delante al entrar en la década de 1980, emitiendo su "Llamamiento pro Amnistía 1981".

DERECHOS HUMANOS EN LA DÉCADA DE 1980: UNA PRUEBA CRUCIAL

Los derechos humanos enfrentan una prueba crucial en la década de 1980, ya que el derecho a disenter se ve seriamente amenazado en el mundo. Torturas, asesinatos, secuestros y encarcelamiento —actos que con frecuencia se aprueban en las altas esferas de gobierno— han terminado por convertirse en prácticas sistemáticas en naciones de las más variadas ideologías.

Aumenta el número de muertes. Miles de personas han sido liquidadas por agentes que actúan por orden de las autoridades en Guatemala. En Argentina y las Filipinas, las víctimas son secuestradas por fuerzas de seguridad y jamás se las vuelve a ver.

En diferentes lugares, tribunales especiales han ordenado gran número de ejecuciones por motivos políticos. En Irán e Iraq las víctimas han sido ahorcadas o fusiladas después de juicios sumarios, a menudo sin ningún derecho de apelación judicial.

Regularmente se denuncian muertes en prisión o bajo custodia policial o militar, como resultado directo de la tortura. Incidentes fatales de este tipo se denunciaron el año pasado en países tales como Bolivia, España, Turquía, Uruguay y Zaire.

En naciones que van desde la Unión Soviética hasta Corea del Sur, de China a Haití, las críticas que se dirigen contra disposiciones gubernamentales pueden acarrear severos castigos. Quienes son enviados a campos y prisiones enfrentan a menudo condiciones duras y castigos rigurosos.

En muchas regiones, el encarcelamiento por motivos raciales, religiosos o políticos, se prolonga indefinidamente. Según palabras de una persona ahora en libertad pero víctima antes de tales abusos, las celdas han llegado a ser para los presos "tumbas para los vivos". En la actualidad hay algunos presos de conciencia que han estado encarcelados por décadas.

Ocurre también con frecuencia que la detención sin cargo o proceso se emplea como recurso para silenciar disidentes reales o sospechosos. Algunos han estado detenidos durante años —como en Malasia y Paraguay— y otros proscritos, como en Suráfrica.

Se podrían citar otros ejemplos:

*Se cree que alrededor de la mitad de los 154 gobiernos miembros de las Naciones Unidas mantienen presos de conciencia, personas encarceladas por su credo u origen, que no han recurrido a la violencia ni abogado por ella.

"Si perdemos nuestra capacidad de sentirnos ultrajados cuando vemos a otros seres sometidos a atrocidades, entonces perdemos nuestro derecho de llamarnos seres humanos".

Vladimir Herzog, periodista brasileño muerto en custodia militar en 1975. ■

*Desde diciembre de 1975, *Amnistía Internacional* ha investigado tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes y actos de tortura en más de 60 países, donde funcionarios del gobierno infligieron violencia a personas que estaban bajo custodia, con la deliberada intención de causarles graves sufrimientos físicos y mentales.

*Existen más de 50 países donde los ciudadanos pueden ser detenidos por orden administrativa sin cargo ni proceso.

*La pena de muerte está vigente en 134 naciones, en muchas de las cuales se aplica por delitos de carácter político.

La toma de rehenes, el uso de la tortura y la ejecución de opositores políticos, también han sido llevados a cabo en nombre de diversas causas por grupos extra-gubernamentales. Dichos actos no resultan más aceptables que la represión ejercida por los gobiernos.

Estos intentos sistemáticos para suprimir y eliminar a los no-conformistas, deben ser enfrentados mediante urgentes esfuerzos internacionales si se espera que los derechos humanos sean protegidos en la década de los años ochenta.

Hace veinte años, el movimiento de *AI* se inició con una apelación en la prensa que exhortaba a personas de todas las opiniones a trabajar juntas, imparcial y pacíficamente, por la libertad de hombres y mujeres encarcelados en todo el mundo sólo por sus creencias políticas y religiosas.

Hoy, en muchas zonas del mundo, no es sólo la libertad de conciencia la que se ve atacada: la propia vida de los presos está en juego.

Antes de comparecer en la jefatura de la policía militar de São Paulo para ser interrogado, el periodista brasileño Vladimir HERZOG, escribió en 1975:

"Si perdemos nuestra capacidad de sentirnos ultrajados cuando vemos a otros seres sometidos a atrocidades, entonces perdemos nuestro derecho de llamarnos seres humanos".

Vladimir Herzog ingresó a la jefatura de la policía militar un día de octubre de 1975: a la mañana siguiente su esposa fue informada de que Herzog "se había suicidado". (Los detalles de este caso se publicaron en el *Boletín Informativo* de julio de 1980).

Frente a la magnitud de los atentados contra los derechos humanos, muchos se preguntan si es posible ganar la batalla por tales derechos.

Indudablemente, la gente está más consciente que nunca de sus derechos en todo el mundo. Sin embargo, las violaciones que se cometen cada día muestran que la necesidad de actuar no es menor, sino tal vez mayor que antes.

La estrategia debe ser doble. Por una parte, hay que frenar los abusos a nivel del derecho internacional y, por la otra, al nivel de la solidaridad humana para con las víctimas.

Debe acelerarse el proceso para asegurar el respeto a los compromisos asumidos en materia de normas internacionales. Resulta esencial la ratificación universal de los pactos internacionales de derechos humanos. Actualmente, menos de la mitad de los gobiernos del mundo han ratificado estos acuerdos. Las Naciones Unidas deben adoptar con carácter de prioridad la realización de una convención internacional contra la tortura, cuyo proyecto ya se está elaborando. Esa convención debe incluir disposiciones para la inspección internacional de los centros de detención dondequiera que se encuentren. Es necesario aprobar una moratoria mundial de las ejecuciones, cuestión demorada actualmente en el debate de las Naciones Unidas.

No obstante, los acuerdos no pueden garantizar por sí solos la protección de los derechos humanos. La opinión pública debe proporcionar el impulso necesario para asegurar que tales normas sean respetadas.

Se hace imperativo contar con una fuerza eficaz e independiente pro derechos humanos, una fuerza capaz de trascender la maraña del poder político, pronta a intervenir dondequiera que sea y en cualquier momento que se violen los derechos humanos fundamentales. Cualquier medio es útil, desde una amplia publicidad en los medios de difusión hasta los esfuerzos de voluntarios dispuestos a enviar cartas y telegramas en favor de los presos amenazados.

La experiencia de *Amnistía Internacional* ha demostrado que mediante una rápida movilización internacional es posible salvar las vidas de personas que corren peligro de ser torturadas o ejecutadas.

Se ha logrado la libertad de muchos detenidos luego de concertar el envío simultáneo de peticiones hechas por ciudadanos y organizaciones en otros países. En otros casos, las víctimas que habían "desaparecido" mientras se encontraban bajo custodia de las fuerzas de seguridad, han reaparecido; cesó la tortura en algunas oportunidades y en otras se conmutaron sentencias de muerte.

Se hace imperativo contar con una fuerza eficaz e independiente pro derechos humanos, una fuerza capaz de trascender la maraña del poder político, pronta a intervenir donde quiera que sea y en cualquier momento que se violen los derechos humanos fundamentales.

Las dificultades que se atraviesan en el camino son enormes: el secreto y la censura obstruyen el flujo de información acerca de las cárceles y los reclusos. Incluso cuando es posible disponer de esa información, los gobiernos pueden llegar a ignorar los llamamientos en favor de las víctimas. Parientes de los presos, abogados defensores y activistas pro derechos humanos pueden ser objeto de intimidación por temor a represalias. Se puede utilizar el recurso de presiones diplomáticas para aplacar protestas o impedir revelaciones. Los presos y quienes trabajan por ellos pueden verse abandonados en medio de la hipocresía internacional acerca de los derechos humanos.

Estas dificultades han sido superadas una y otra vez mediante una campaña imparcial y adecuada por los derechos humanos. En última instancia, tales esfuerzos han dependido de la energía, perseverancia y obtención de fondos de ciudadanos individuales en muchos países.

Ahora, al entrar en la tercera década de trabajo, AI se ha propuesto un papel bien definido en el campo general de los derechos humanos. Su mandato involucra tres aspectos:

Primero, buscar la liberación inmediata e incondicional de todos los presos de conciencia (aquellos encarcelados por sus creencias, color, sexo, origen étnico o lenguaje, que no hayan recurrido a la violencia o abogado por ella).

Segundo, luchar por juicios expeditos y justos para todos los presos políticos, y trabajar a favor de tales presos detenidos sin cargos ni proceso.

Tercero, oponerse sin excepciones a la tortura y a la pena de muerte en todas sus formas.

AI considera toda violación de estos derechos humanos fundamentales como una amenaza a los derechos y la dignidad de toda persona. Concentra sus esfuerzos en tratar de poner fin a las violaciones cometidas o toleradas por los gobiernos, porque son ellos los responsables del mantenimiento de las normas acordadas por la comunidad internacional.

Y a pesar del esfuerzo creciente que significa divulgar y llevar a cabo campañas contra estos abusos específicos de derechos humanos, **Amnistía Internacional** ha reafirmado su convicción original de que debe continuar confiando en las contribuciones de sus miembros y donaciones del público. Esta confianza en el apoyo público es esencial para que el movimiento se mantenga libre de interferencia de los gobiernos, organismos de beneficencia o grupos de presión.

AI espera duplicar el número de simpatizantes y contribuyentes regulares en los próximos dos años, lo cual aumentaría en gran medida nuestra capacidad para organizar campañas por la liberación de los presos de conciencia y para poner fin a la tortura y las ejecuciones.

Estos recursos son necesarios para hacer uso máximo del compromiso personal que tanta gente ha

demostrado estar pronta a ofrecer. En los 20 años transcurridos desde la creación de AI, muchos miles de personas trabajando en grupos locales en todo el mundo, han actuado para ayudar a más de 20.000 casos individuales de presos de conciencia reconocidos o posibles y a otros grupos de personas amenazadas. En la actualidad, más de 250.000 personas participan o apoyan activamente el trabajo de **Amnistía Internacional**. Más de 350 misiones integradas por abogados y médicos voluntarios, han observado juicios, entrevistado presos y formulado peticiones a autoridades de gobierno.

Millones de cartas y mensajes se han enviado a ministerios, cárceles y campos de detención, como prueba de la creciente solidaridad en la lucha para defender la dignidad humana.

En preciso multiplicar estos esfuerzos si queremos asumir el desafío de las presentes circunstancias y lograr resultados positivos en la protección internacional de los derechos humanos. Comprometerse en estameta es esencial si queremos conservar, en las palabras de Vladimir Herzog, "el derecho de llamarnos seres humanos".



Pablo Picasso fue uno de los primeros en apoyar a Amnistía Internacional, a la que donó este dibujo.

TODOS PUEDEN AYUDAR:

El movimiento que nació en la oficina de un abogado londinense, donde los voluntarios a menudo pagaban el franqueo de las cartas de sus propios bolsillos, se ha transformado en una campaña permanente que necesita un presupuesto internacional periódico.

UD. PUEDE AYUDAR:

- Envíe un donativo a la sección nacional de AI en su país.
- Si no existe una sección nacional donde Ud. vive, puede enviar el donativo directamente al Secretariado Internacional de AI, 10 Southampton Street, Londres WC2E 7HF, Inglaterra. Los donativos deben hacerse a "AMNESTY INTERNATIONAL".
- Si Ud. tiene acceso a una máquina copiadora, reproduzca este mensaje: haga seis copias de este artículo y envíelas a personas que Ud. crea que están dispuestas a ayudar a AI a llevar la esperanza de la libertad a los presos de conciencia de todo el mundo. ■

Biblioteca de Derechos Humanos



INFORME ANUAL 1980 DE AMNISTÍA INTERNACIONAL: Miles de personas son encarceladas en todo el mundo por sus convicciones políticas o religiosas, color, sexo, origen étnico o idioma. Muchas de ellas no son sometidas a juicio, son torturadas, desaparecen o son muertas. El Informe Anual describe esta situación con referencia a más de cien países de África, Asia, Europa, Oriente Medio y las Américas, y relata los esfuerzos hechos para combatir estas y otras violaciones de derechos humanos fundamentales. Publicado por Publicaciones Amnistía Internacional, 10 Southampton Street, Londres WC2E 7HF, Reino Unido. PRECIO DEL EJEMPLAR: \$5.00 para el exterior. \$6.00 para Costa Rica. Puede solicitarlo en cualquier sección nacional, o dirija su solicitud de pedido a P.A.I. Publicaciones Amnistía Internacional, Apartado Postal 6306. San José 1000, Costa Rica.

Holanda

La cámara alta del Parlamento Holandés aprobó el 6 de mayo de 1981, una enmienda a un nuevo proyecto de constitución que declara explícitamente abolida la pena de muerte en Holanda.

La enmienda había sido aprobada por la cámara baja en febrero de este año. Ahora puede ser puesta formalmente en vigencia luego de las elecciones generales del 26 de mayo de 1981. Se espera que la votación final sobre la nueva constitución —con la enmienda que declara abolida la pena capital— se llevará a cabo en el correr del presente año.

En 1870, Holanda abolió la pena de muerte para delitos comunes pero ha permanecido vigente en el Código Penal Militar para determinados delitos en tiempos de guerra. Aunque nueve países de Europa occidental han abolido la pena capital, sólo cuatro hasta el momento han creado disposiciones constitucionales que la prohíben: Austria, Portugal, la República Federal de Alemania y Suecia. ■

Malawi Ex-Ministro Condenado a 22 años

Gwanda CHAKUAMBA fue sentenciado a 22 años de cárcel el 20 de marzo de 1981 después de haberse hallado culpable de sedición y otros tres delitos. Gwanda Chakuamba tiene 45 años de edad, habiendo desempeñado el cargo de ministro de la Juventud y la Cultura y comandante de los Jóvenes Pioneros, ala de la juventud del Partido Congresista de Malawi (PCM). Además del mencionado cargo de sedición, se le acusó de poseer fotografías de ex-ministros exiliados, lo cual fue considerado "un acto perjudicial para la seguridad pública", y ejemplares de la revista *New African* que se edita en Londres.

El cargo de sedición invocado en su contra tiene que ver con una reunión política efectuada el 18 de noviembre de 1979 en Chikwawa. En esa reunión, Sofiliano Faindi PHIRI, parlamentario de 52 años por Chikwawa del Sur, pronunció según se dijo "palabras sediciosas" al declarar que todo el desarrollo de la región se debía a los esfuerzos personales de Gwanda Chakuamba y que el país entero se habría desarrollado mejor de existir más personas de la capacidad de Gwanda Chakuamba. Faindi Phiri —que fue juzgado junto con Gwanda Chakuamba— resultó condenado a cinco años de cárcel por sedición.

En su esencia, el cargo de sedición invocado contra Gwanda Chakuamba se basa en que él no se declaró al margen de lo dicho por Faindi Phiri, ni subrayó a los asistentes que todos los adelantos registrados en la zona se debían a "la sabia y dinámica dirección" del presidente vitalicio Dr. Hastings Kamuzu BANDA. Según el fiscal, Gwanda Chakuamba y Faindi Phiri se propusieron crear "descontento e insatisfacción" contra el gobierno del presidente Banda.

El juicio se inició en noviembre de 1980 ante el Tribunal Tradicional de la Región Sureña, en Blantyre, integrado por cinco jefes tribales. Gwanda Chakuamba y Faindi Phiri debieron asumir su propia defensa ya que en los tribunales tradicionales no se permite representación legal.

En diciembre de 1980, **Amnistía Internacional** solicitó reiteradamente al presidente Banda y a otras autoridades del gobierno, autorización para enviar un observador al juicio. No se recibió respuesta formal alguna, pero el representante diplomático de Malawi en Londres dio a entender que casi seguramente se negaría la entrada al país de un observador enviado por AI. ■

China Redactor Arrestado

Durante el allanamiento de su hogar a medianoche, el 10 de abril de 1981, la policía de Pekín arrestó a XU Wenli, director de la publicación no oficial *Tribuna Cinco de Abril*.

Según las fuentes informantes chinas, la policía confiscó grabaciones magnetofónicas y documentos personales, pero no dio razón alguna del arresto. Se dice también que ese mismo día fue arrestado YANG Jing, colega de Xu Wenli. En ninguno de los dos casos, la policía comunicó a los familiares dónde se encontraban detenidos o cuáles eran las acusaciones que pesaban sobre ellos.

Xu Wenli, hijo de un médico, trabajaba como electricista en una fábrica de Pekín. En los últimos dos años llegó a ser entrevistado por varios periodistas extranjeros.

Tribuna Cinco de Abril dejó de publicarse en abril de 1980, luego de que las autoridades formularan enérgicas advertencias a quienes continuaran publicando tales revistas, pese a la prohibición oficial impuesta en 1979. Desde abril de 1980, Xu y sus amigos hacían circular una carta informativa, habiendo apoyado peticiones hechas por grupos diversos para dejar en libertad a disidentes encarcelados o para alcanzar una mayor democracia y libertad.

El 24 de abril de 1981, **Amnistía Internacional** escribió a las autoridades chinas poniendo de manifiesto la preocupación causada por el denunciado arresto de Xu Wenli y Yang Jing. Al mismo tiempo, AI encareció que se revelaran públicamente su paradero y cualquier cargo contra ellos o —de lo contrario— que fueran puestos en libertad inmediatamente. ■

Biblioteca de Derechos Humanos

Informe de Amnistía Internacional

ENCARCELAMIENTO
POLITICO EN LA
REPUBLICA
POPULAR CHINA

UNA PUBLICACION DE AMNISTIA
INTERNACIONAL

ENCARCELAMIENTO POLITICO EN LA REPUBLICA POPULAR CHINA: Informe de Amnistía Internacional. Tras muchos años de intensa investigación se ha podido compilar toda la información posible sobre el sistema de interrogatorio y encarcelamiento de presos políticos en China. PRECIO DEL EJEMPLAR: \$5.00 para el exterior, €70.00 para Costa Rica. ■

Túnez Alto Cargo para Ex-Preso de Conciencia

Taieb BACCOUCHE (Preso del Mes, *Boletín Informativo*, octubre de 1978) ha sido elegido **Secretario General de la Unión générale des travailleurs tunisiens (UGTT)**. El anuncio fue efectuado el 1ro. de mayo de 1981.

Taieb Baccouche formó parte de un grupo de sindicalistas adoptados por **Amnistía Internacional** como presos de conciencia, luego de la huelga general de 24 horas, realizada el 26 de enero de 1978. En octubre de ese año, fue juzgado por el Tribunal de Seguridad del Estado junto con otros 29 dirigentes sindicales, y sentenciado a seis años de cárcel y trabajos forzados. Desde entonces todos los sindicalistas encarcelados han quedado en libertad y se han beneficiado de indultos, con excepción del ex-Secretario General de la UGTT, Habib ACHOUR, quien permanece bajo arresto domiciliario.

El comité ejecutivo de la UGTT elegido recientemente, incluye varios ex-presos de conciencia adoptados por AI, entre ellos: Eireddine SALHI, Abderrazak GHORBAL, Sadok BESBES, Mohamed Neji CHAARI, Mostafa GHARBI y Abdelhamid BELAID. ■

Zimbabue

Simbi MUBAKO, ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales de Zimbabue, anunció el 24 de abril de 1981 que el presidente Canaan BANANA había conmutado todas las sentencias de muerte, para conmemorar el primer aniversario de la independencia del país.

Los presos beneficiados son aquellos que fueron sentenciados a muerte antes del 18 de abril de 1981. No se brindó detalle alguno sobre el número de presos beneficiados. Sin embargo, se sabe que 12 personas por lo menos fueron sentenciadas a muerte desde la independencia en abril de 1980, y se cree que otras cinco por lo menos han estado a la espera de su ejecución o del resultado de apelaciones hechas en el momento de la independencia. Parecería que todos estos 17 presos reúnen los requisitos necesarios para aspirar al indulto presidencial.

El 30 de abril, **Amnistía Internacional** envió un telegrama al presidente Banana, al ministro Mubako y al primer ministro de Zimbabue, Robert MUGABE, expresando su satisfacción por la clemencia presidencial. ■

Checoslovaquia

En abril de 1981, el Fiscal Público de Checoslovaquia redefinió el cargo de subversión contra Rudolf BATTEK, sociólogo de 57 años de edad (véase *Boletín Informativo*, febrero de 1981) al agregar que el delito había sido cometido "en connivencia con agentes extranjeros" y "en gran escala". El nuevo cargo le hace pasible de una pena máxima de 10 años de cárcel. Anteriormente, Rudolf Battek se exponía a una sentencia máxima de cinco años. ■



AMNISTIA INTERNACIONAL

CAMPAÑA PRO ABOLICIÓN DE LA TORTURA apelaciones

JUNIO-JULIO DE 1981

Amnistía Internacional se opone a la tortura de presos sin excepción alguna, dondequiera y toda vez que se practique. Cualquier acto de tortura u otro trato, castigo o pena inhumana o degradante, constituye una violación de las normas internacionales de derechos humanos adoptadas unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Los llamamientos internacionales pueden aliviar la penosa situación de un preso sometido a tratos crueles. Los mensajes deben seguir cuidadosamente las instrucciones que se indican más abajo.

Argentina: Temores por la Salud de 21 Presos Políticos

Se ha denunciado que la salud mental y física de por lo menos 21 presos políticos en distintas cárceles de la Argentina, se ha deteriorado gravemente durante los últimos meses. Según se dice, la mitad de este grupo sufre serios desórdenes siquiátricos. Uno de los presos ha intentado suicidarse varias veces; otro está parcialmente parálítico y sufre ataques de epilepsia; un tercer preso padece una grave dolencia en la espina dorsal y al parecer no se le brinda asistencia médica y, finalmente, un cuarto recluso ha contraído una grave enfermedad infecciosa que le afecta la sangre y ciertos órganos internos.

Durante 1980, Amnistía Internacional hizo pública en repetidas ocasiones su preocupación ante informes de que los presos políticos argentinos no estaban recibiendo tratamiento médico adecuado y que el régimen carcelario imperante en los lugares de detención estaba provocando en ellos perturbaciones psicológicas, especialmente a los detenidos por largo tiempo. Se sabe que en 1980, tres presos políticos argentinos se ahorcaron en el Penal de Rawson, en la Cárcel de La Plata y en la Cárcel de Caseros, Unidad No. 1 (véase Boletín Informativo, octubre de 1980).

Según las noticias de que se dispone, las condiciones carcelarias son particularmente perjudiciales para los reclusos en la Cárcel de Caseros, ya que permanecen encerrados en sus celdas más de 20 horas por día.

Entre los 21 presos sobre cuya salud AI recibió información a finales de abril y principios de mayo de 1981, se encuentran cuatro adoptados como presos de conciencia.

*Eduardo FOTI fue arrestado en julio de 1975 quedando detenido "a la disposición del Poder Ejecutivo Nacional" sin haberse formulado cargos contra él o iniciado proceso. Durante un allanamiento a su hogar, recibió un balazo en la cabeza, a raíz del cual parte de su cráneo debió cubrirse quirúrgicamente con una lámina de plástico. Reducido ahora a su condición de hemipléjico (la mitad de su cuerpo está paralizada), Eduardo Foti sufre ataques epilépticos y —según se ha dicho— es incapaz de moverse o vestirse sin la ayuda de otra persona.

En mayo de 1979 fue trasladado de La Plata a la Cárcel de Caseros donde al parecer fue objeto de castigos. Inició una huelga de hambre y fue castigado nuevamente. En setiembre de 1979 le trasladaron a la Unidad No. 20, unidad siquiátrica conocida bajo el nombre de Clínica Borda, adjunta a la prisión. En octubre le enviaron nuevamente a Caseros pero no recibió allí el tratamiento médico que le fuera prescrito, incluido el tratamiento para evitar sus ataques epilépticos.

En enero de 1980 volvió a ser castigado y se le confinó en el pabellón de castigo. Más tarde fue llevado a la Clínica Borda, donde mejoró su estado. Pero al regresar a Caseros el 3 de junio de 1980 fue inmediatamente confinado en el pabellón de castigo

donde una vez más se le negó asistencia médica. Su condición mental se deterioró y sus ataques epilépticos ocurrieron con mayor frecuencia. Hasta donde AI sabe, ha sido trasladado nuevamente a la Clínica Borda.

SIQUIATRA DETENIDO

*El Dr. Eduardo LLOSA, de 45 años de edad, ex-miembro del Comité Ejecutivo de la Federación Argentina de Psiquiatras, era catedrático en psicología en la Universidad Nacional de San Luis.

Cumplió su sentencia de tres años de cárcel por "posesión de documentos subversivos" pero ha continuado detenido "a la disposición del Poder Ejecutivo Nacional".

El Dr. Llosa —que sufre de bronquitis crónica y sinusitis— está detenido en el Penal de Rawson donde según se sabe las condiciones son extremadamente rigurosas. El penal está situado en el extremo sur de Argentina. El invierno actual constituye un peligro más para el estado del Dr. Llosa.

*Eduardo Yazbeck JOZAMI, ex-abogado y periodista que actuó como abogado defensor de dirigentes laborales y sindicalistas, ha cumplido ya cinco de los ocho años de su sentencia de cárcel y tiene ahora derecho a ser considerado para lograr libertad condicional. Se encuentra actualmente en el Penal de Rawson pero también ha estado detenido en Villa Devoto, Caseros y La Plata.

En octubre de 1979 comenzó a desarrollar una afección en la espina dorsal que ahora le causa considerable dolor y que sólo le permite caminar o estar de pie durante breves períodos de tiempo. Se dice que también sufre de otra dolencia de menor gravedad que afecta su nivel de ácido úrico en la sangre. Hasta donde se sabe, no ha recibido tratamiento médico alguno para ambas afecciones.

*María Gregoria PEREZ, enfermera de 33 años de edad, ha estado "a la disposición del Poder Ejecutivo Nacional" desde octubre de 1975. Se cree que fue sometida a una operación de los ovarios mientras se encontraba detenida en la cárcel de Villa Devoto. Se informa que sufre trastornos psicológicos.

*María Liliana Lucía SALVADOR de FRANCSETTI, de 27 años de edad, fue gravemente torturada luego de su arresto en setiembre de 1975. Posteriormente, se le condenó a cinco años y medio de cárcel por "asociación ilícita". A pesar de que su sentencia expiró en marzo de 1981, continúa detenida "a la disposición del Poder Ejecutivo Nacional".

Sufre ahora de brucelosis, enfermedad contagiosa que afecta la sangre y determinados órganos internos. Se dice que aunque se inició una serie de inyecciones, el tratamiento jamás llegó a completarse.

MAS AFECTADOS

Entre otros presos políticos cuyo estado de salud se dice que ha sufrido un gran deterioro, figuran: Rosa ALCARAZ; Susana Beatriz BENINI; José María CUESTA; Angel FRANCIA; Juan Carlos GOMEZ; Roberto MAYER; Miguel Angel MO-SSETTO; Emilio Tiburcio PADILLA; Roberto Edgardo PASUCCI; Norma SPALTRO; Miguel Angel VAZQUEZ; Jorge Armando VEIGA; Jorge Rodolfo MEZA; Oscar Héctor MATTHEWS; Albarracín RONCEDO y Gustavo DE CARA.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente en las que se solicite brindar el tratamiento médico necesario a todos los presos y la posibilidad de dejarlos en libertad por razones humanitarias. Así mismo, se ruega expresar preocupación ante noticias de que la salud de los presos se ha visto afectada por rigurosas condiciones carcelarias y encarecer a las autoridades que todos los presos sean tratados conforme a lo dispuesto en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

Dirigir la correspondencia al: Exmo. Sr. Presidente de la Nación, Tte. Genral Roberto VIOLA, Balcarce 50, 1064 Buenos Aires, Argentina; y al: Sr. Director de Institutos Penales, Coronel Angel DOTTI, Paso 550, 1031 Buenos Aires, Argentina. ■

Testimonios sobre Campos Secretos de Detención en Argentina



Informe de Amnistía Internacional

Testimonio de dos víctimas de los Campos Secretos de Detención: listas de presos; y correspondencia con autoridades de gobierno acerca de los desaparecidos. PRECIO DEL EJEMPLAR: \$2,00 para el exterior, € 24,00 para Costa Rica

Juicios Sumarios tras Manifestaciones

Disturbios en Yugoslavia causan 11 muertos

Según las autoridades yugoslavas, no menos de 11 personas resultaron muertas y alrededor de 200 heridas luego de las manifestaciones nacionalistas llevadas a cabo el 1ro. y 2 de abril de 1981 en la ciudad de Pristina, capital de la provincia de Kosovo, poblada predominantemente por personas de origen étnico albanés.

Se dijo que el saldo de heridos incluía tanto a los manifestantes como a miembros de las fuerzas de seguridad. Las autoridades agregaron que 194 personas fueron condenadas por tribunales sumarios, por haber participado en las manifestaciones. No se especificó, sin embargo, los términos de las sentencias dictadas. Otras 28 personas fueron detenidas en el curso de la investigación.

Las manifestaciones —que se extendieron a poblaciones cercanas a Pristina— fueron las terceras de una serie que comenzó el 11 de marzo de este año; según se dice, se derivaron de protestas hechas por los estudiantes sobre sus condiciones de vida. En los dos primeros días del mes de abril, los manifestantes aparentemente portaron carteles exigiendo que se diera categoría de república a la provincia de Kosovo, dentro de la federación yugoslava.

El 7 de abril Amnistía Internacional solicitó a las autoridades yugoslavas detalles de las acusaciones formuladas contra los detenidos y pidió una urgente revisión de todos los casos, así como también la libertad de quienes se comprobara que estaban detenidos por haber ejercido sus derechos a la libertad de expresión y manifestación, sin recurrir a la violencia.

El 22 de abril, la agencia oficial yugoslava de noticias, Tanjug, informó que el Fiscal Público Federal había aludido a “un cambio en la política de procesamiento de delincuentes políticos” durante el discurso que pronunciara en un encuentro de fiscales públicos yugoslavos. Según la agencia Tanjug, en la reunión se habría subrayado la necesidad de “no transigir más en soluciones intermedias de tipo alguno cuando se trate de delitos políticos e institucionales de mayor gravedad”, agregándose que los procedimientos previos para procesar “únicamente delincuentes políticos de menor entidad y no aquellos que públicamente se autoproclaman la oposición” había dado como resultado “consecuencias desfavorables”. Conforme a la citada agencia,

553 personas fueron acusadas de delitos políticos en el pasado año; 93% de las mismas, fueron acusadas de “delitos verbales de menor gravedad”.

Posteriormente, AI supo que Marko VESELICA fue arrestado el 24 de abril y que Vlado GOTOVAC iba a ser juzgado el 2 de junio. Ambos son expresos de conciencia adoptados por AI, que habían expresado públicamente críticas contra el gobierno yugoslavo en reportajes con periodistas extranjeros. Se cree que ambos han sido acusados de “propaganda hostil”.

Marko Veselica, de 45 años de edad, es economista y ex-diputado de la Asamblea General de Yugoslavia. Se ha sabido que inició una huelga de hambre en protesta por su arresto. Vlado Gotovac quedó en libertad a la espera de juicio.

*El juicio de Dobroslov PARAGA (véase Boletín Informativo, enero de 1981) parece haberse iniciado el 13 de mayo. Este estudiante de abogacía, de Zagreb, fue arrestado el 21 de noviembre de 1980, después de haber recogido firmas para una petición de amnistía en favor de delincuentes políticos. ■

Para una Biblioteca de Derechos Humanos

Desde 1961, año de su fundación, Amnistía Internacional ha publicado más de 50 informes. Estos abarcan desde el Informe Anual de Amnistía Internacional —en el que actualmente se describe el trabajo cumplido por Amnistía Internacional en un centenar de países— hasta los llamados “Documentos”, que son más breves y están dedicados a un solo país. Gracias al tremendo trabajo de voluntarios, estas publicaciones se han traducido a menudo hasta en 12 idiomas distintos. La venta de estas publicaciones asegura que la información brindada sobre violaciones de derechos humanos llega a un vasto público y contribuye a recaudar fondos para continuar la investigación que respalda en forma tan esencial el trabajo permanente de Amnistía Internacional. Este mes, para promover especialmente la distribución de informes de Amnistía Internacional y del Boletín, estamos apelando a nuestros lectores para que hagan un esfuerzo especial y ofrezcan estas publicaciones a amigos y colegas. (Ver Boletín Informativo de Abril de 1980) ■

- Sírvase enviarme colección inicial “Biblioteca de Derechos Humanos”
- Sírvase suscribirme al Boletín de Amnistía Internacional
- Sírvase suscribirme al Informe Anual de Amnistía Internacional

(Nombre: EN MAYUSCULAS, POR FAVOR) _____

(dirección) _____

Adjunto la suma de _____ en concepto de:

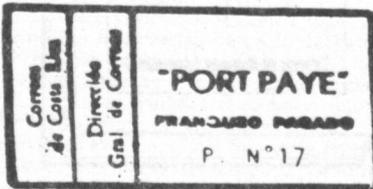
- “Biblioteca de Derechos Humanos”—20 dólares USA; “Boletín”—10 dólares USA;
- “Informe Anual de AI”—5 dólares USA)
- Sírvase enviarme más información sobre Amnistía Internacional



AMNISTIA INTERNACIONAL

Publicaciones Amnistía Internacional
Apartado de correos 6306
San José, Costa Rica, C.A.

Sírvase enviar Giro Postal Internacional o cheque a favor de Publicaciones AMNISTIA INTERNACIONAL en dólares USA o su equivalente en M/Nal.



CORREO AEREO